

Derechos de las víctimas – un cronograma

Tiene derecho a...

Antes de que se presenten cargos

- Preguntar al fiscal (*District Attorney*, o DA) sobre el arresto del Acusado.

Después de que el fiscal presente cargos

- Preguntar al fiscal sobre los cargos presentados contra el Acusado.

Lectura de cargos

- Preguntar al fiscal el horario y lugar de la lectura de cargos y de cualquier otra audiencia a la que tengan derecho asistir el Acusado y el fiscal.
- Mantener privada su información confidencial.
- Negarse a reunirse con o hablarle a la defensa, a menos que quiera hacerlo.

Antes del juicio

- Ser informado sobre cualquier audiencia que haya antes del juicio y hablar con el fiscal sobre las audiencias.

Juicio

- Un juicio rápido que termina sin demoras.
- Que le devuelvan sus bienes rápidamente cuando ya no se necesiten como pruebas.

Antes de la sentencia

- Contar a un funcionario de libertad condicional sobre el impacto del crimen en su vida;
- Hablar a la corte en cualquier audiencia que haya para decidir la sentencia del Acusado;
- Obtener una copia del informe previo a la sentencia;
- Que la corte considere su seguridad, así como la seguridad de su familia y del público;
- Ser informado sobre el proceso de libertad vigilada; y
- Que la corte haga órdenes para protegerlo.

Después de la sentencia

- Pedir dinero (restitución) por las pérdidas que sufrió;
- Ser informado de la fecha de puesta en libertad programada para el Acusado y todas las audiencias de libertad vigilada; y
- Pedir que la corte haga órdenes para protegerlo del acoso, maltrato u otro daño.

Acerca de nosotros

El Centro de Recursos para Víctimas del Crimen (*Victims of Crime Resource Center*) está ubicado en Pacific McGeorge School of Law en Sacramento, California. Educamos a las víctimas y sus familias, a proveedores de servicios a las víctimas y otros defensores de víctimas en los siguientes temas:

- Derechos legales de las víctimas,
- Compensación para víctimas,
- Restitución,
- Demandas civiles, y
- Derechos adicionales para víctimas de violencia en el hogar y de maltrato (entre ellas los ancianos, niños y personas con discapacidades).

También ofrecemos:

- Ayuda técnica e investigaciones legales para proveedores de servicio a víctimas, y
- Presentaciones “Conozca sus derechos” gratis para grupos comunitarios.

Operamos **1-800-VICTIMS**, la línea de ayuda sin costo en todo el estado que le da información confidencial y referencias a las víctimas, sus familias, proveedores de servicio a las víctimas y defensores de víctimas. La línea de ayuda es atendida por estudiantes de derecho de la escuela McGeorge y supervisada por abogados.

Esta publicación fue apoyada por la Subvención No. 2014-VA-GX-0063 otorgada por la Oficina de Víctimas del Crimen del Departamento de Justicia de los Estados Unidos a través de la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (Cal OES). Las Opiniones, resultados, conclusiones, y recomendaciones expresadas en esta publicación son del (los) autor(es) y no necesariamente de Cal OES o del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.



1-800-VICTIMS (842-8467)
www.1800victims.org

Spanish

UNIVERSITY OF THE
PACIFIC
McGeorge School of Law

Derechos de las víctimas en California:

La Ley de Marsy



Centro de Recursos para
Víctimas del Crimen

1-800-VICTIMS (1-800-842-8467)
www.1800VICTIMS.org

1/2015

La Ley de Marsy protege y sirve a las víctimas de crímenes en California

La Ley de Marsy les da derechos importantes a víctimas de crímenes que sufrieron daños físicos, emocionales o económicos por un crimen (o intento de crimen).

Para calificar como víctima de crimen bajo la Ley de Marsy, debe ser:

- la víctima directa,
- un familiar cercano,*
- el tutor, o
- su representante legal.

* *Los familiares cercanos son: cónyuge, padres, hijos y hermanos.*

Sus derechos bajo la Ley de Marsy

El sistema de justicia penal hará lo siguiente automáticamente:

- Le dirá sobre la Ley de Marsy y le dará una copia de la ley.
- Lo tratará justa y respetuosamente, cuidando su privacidad. Nadie puede acosar o maltratarlo durante el proceso de justicia penal.
- Protegerá su seguridad con órdenes de restricción contra el Acusado o cualquier otra persona que actúe en nombre del Acusado.
- Tendrá en cuenta su seguridad y la seguridad de su familia al decidir las condiciones de fianza y puesta en libertad.

- Tendrá en cuenta su seguridad, así como la seguridad de su familia y del público al tomar decisiones sobre la libertad vigilada.
- Procesará el juicio y otros procedimientos penales sin demoras.

También tiene los siguientes derechos.

Pero tiene que **pedírseles** a las

autoridades. *(O su defensor de víctimas y testigos puede pedírseles en su nombre).*

- Lo informen sobre el arresto del Acusado, los cargos en su contra y si será devuelto a otro país.
- Le avisen si habrá una audiencia para decidir el caso antes del juicio.
- Le avisen con anticipación de cualquier audiencia de la corte en la que participe el Acusado, así como audiencias de libertad vigilada y audiencias de puesta en libertad.
- Le permitan hablar en cualquier audiencia en la que participe el Acusado que tenga que ver con sus derechos como víctima.
- Le den una copia del informe previo a la sentencia cuando esté disponible para el Acusado. No puede ver ninguna parte confidencial del informe.
- Lo mantengan informado sobre toda decisión de la corte sobre el Acusado, incluidas la condena, sentencia, lugar y horario de encarcelamiento, fecha programada para la puesta en libertad, o escape. También puede registrarse con Información y Notificación Diaria para Víctimas (*Victim Information and Notification Everyday*, o VINE) en www.vinelink.com. VINE le puede decir dónde está encarcelado el acusado.

También tiene los siguientes derechos.

Pero debe **pedírseles** a las autoridades:

- No compartir ninguna información confidencial, registros o fotos con el Acusado o su representante o abogado. Esto significa que puede mantener privada información:
 - Que se podría usar para ubicar o acosarlo a usted o a su familia,
 - Relacionada con su tratamiento médico o consejería y/o
 - Solicitada por los medios de comunicación, incluidas las fotos.
- Decir que no a cualquier solicitud hecha por la defensa para obtener información, entrevistas o cualquier otra cosa. Puede hablar con la defensa si quiere, y también puede decidir cuándo, dónde y sobre qué hablará.
- Le permitan contarle al departamento de libertad condicional sobre el impacto del crimen para usted y su familia. Pueden incluir esa información en sus recomendaciones de sentencia para la corte.
- Le ayuden a solicitar restitución para que pueda recibir dinero para pagarle por las pérdidas relacionadas con el crimen.
- Le devuelvan sus bienes rápidamente cuando ya no se necesiten como pruebas.
- Le den la oportunidad para participar en el proceso de libertad vigilada y compartir sus inquietudes antes de cualquier audiencia sobre la puesta en libertad o libertad vigilada del Acusado.